



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 004 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 03 ENE 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N° 442-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D. E, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Memorando N° 04 – 2024-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE, de fecha 03 de enero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad de la Dirección es cubrir, reemplazar o ratificar la asignación y/o designación de funciones en las diversas áreas con personal que tenga la experiencia y la capacidad necesaria, para el desarrollo de las actividades administrativas por necesidad Institucional y garantizar una adecuada administración:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 publicado el 28 de junio del 2008 en el diario oficial El Peruano y sus normas reglamentarias, aprobada mediante decretos Supremos N° 075-2008-PCM, Y N° 065-2011-PCM, se regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en la cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

Que, la autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de funcionarios y Directivos bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y a través del informe legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, concluye lo siguiente **"las entidades públicas comprendidas en el D.L. N°1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad"**

Que, en concordancia con la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, el cual señala que "el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado confianza, según las definiciones de la Ley marco de Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de Contratación Administrativo de Servicios CAS estando su contratación excluida de la realización de concurso público";

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 5° del D.S. N°075-2008-PCM, Reglamento del D.L N°1057, establece que: "el contratado administrativo de servicios es de plazo determinado, la duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectuó su designación, sin embargo, el contrato puede ser prorrogado cuantas veces consideré la entidad contratación en función a sus necesidades";

Que mediante la Resolución Directoral N° 442– 2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D. E, fecha 29 de septiembre del 2023 se designó como jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a la CPC Jobita Cachay Guelac, a partir del 02 de octubre del 2023;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"

N° 004 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 03 ENE 2024

Que, mediante Memorándum N° 04 – 2024-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE, de fecha 03 de enero del 2024, se solicita proyección de resolución de designación al Lic. Adm. Carlos Alonso Ríos Sánchez, como jefe de la UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" – Bagua, con eficacia a partir del día 03 de enero del 2024; dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 442-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D. E, de fecha 29 de septiembre del 2023, que resolvió designar a la CPC Jobita Cachay Guelac, como jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital de Apoyo II "GUSTAVO LANATTA LUJAN" – Bagua.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Lic. Adm. Carlos Alonso Ríos Sánchez identificado con DNI 16803506 CLAD 20266, como jefe de la UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"- Bagua, con eficacia desde el día 03 de enero del presente año, dejando sin efecto toda resolución que se oponga a la presente

ARTICULO TERCERO. - DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO - DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR